

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA**  
RECTIFICA RES. 1913-10



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 SEP 2010

R. EX. N° 2968

(URB)

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum N° 092/2010, de fecha 24 de junio de 2010; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 1264 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1913 de 2010, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 1913 de 2010, de esta Subsecretaría, aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo **Mar Brava, X Región**.

Que en el numeral 4.- de la citada Resolución, se incurrió en un error de transcripción que es necesario corregir.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese el numeral 4.- de la Resolución N° 1913 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó proyecto de manejo y explotación para el área de manejo **Mar Brava, X Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1264 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Ramos Similares Riolar, R.U.T. N° 65.255.480-6; por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Los Delfines", R.U.T. N° 65.008.453-5; por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Ayudantes de Buzos, Mariscadores Algüeros y Dueños de Embarcaciones "Los Cisnes de Ancud", R.U.T. N° 65.010.942-2; por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Asistente de Buzo, Recolectores de Orilla y Ramos Similares "Los Macheros de Mar Brava", R.U.T. N° 65.009.293-7; por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores, Acuicultores, Recolectores y otros "Barlovento", R.U.T. N° 65.411.990-2; y por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales, Asistente de Buzo, Recolectores de Orilla y Ramos Similares "Nueva Alianza", R.U.T. N° 65.830.000-8, todos con domicilio en Eleuterio Ramírez N° 294, oficina N° 5, comuna de Ancud, X Región, en el sentido de reemplazar la frase "31 de junio de 2011" por la expresión "30 de junio de 2011".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación; sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo